

SENADO CONSERVADOR

SESION 87, EN 1.º DE JULIO DE 1824

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO ERRÁZURIZ

SUMARIO.—Cuenta.—Aprobacion del acta precedente.—Proyecto de fundar una villa en Penco Viejo.—Oficio sobre la calificacion de los ciudadanos de Valparaíso.—Proyecto de creacion de una plaza de intérprete i maestro de ceremonias.—Consulta sobre abono de sueldos a don Juan Rafael Bascuñan i a don Felipe Cáceres.—Segunda discusion del nuevo reglamento del panteon.—Informe sobre el remate del hospital de San Juan de Dios.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio en que el Supremo Director comunica haber reiterado al gobernador de Valparaíso la órden de remitir prontamente las matrículas de los ciudadanos. (*Anexo núm. 763. V. sesion del 23 de Junio último.*)

2.º De otro oficio en que el mismo Magistrado informa acerca de los deberes i funciones del oficial mayor de Relaciones Exteriores. (*Anexo núm. 764. V. sesion del 23 de Junio último.*)

3.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña una iniciativa de lei para fundar una villa en Penco Viejo. (*Anexos núms. 765 i 766.*)

4.º De otro oficio con que el mismo Magistrado acompaña copia de una sentencia de la Junta Superior de Hacienda, copia pedida para resolver la consulta sobre si se debe o no abonar sueldo a don Juan Rafael

Bascuñan i a don Felipe Cáceres. (*Anexo núm. 767. V. sesion del 22 de Junio último.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Sobre el proyecto de fundar una villa en Penco Viejo, que se oiga préviamente al Cabildo de Concepcion i que en seguida se formule la iniciativa constitucionalmente. (*Anexo núm. 768.*)

2.º Archivar el oficio en que el Gobierno comunica haber reiterado las órdenes para que se apresure la formacion de las matrículas de los ciudadanos de Valparaíso. (*V. sesiones del 5 i del 6.*)

3.º Dejar para segunda discusion el proyecto relativo a la creacion de una plaza de intérprete, traductor i maestro de ceremonias del Ministerio de Relaciones Esteriores. (*V. sesion del 6.*)

4.º En la consulta sobre si se debe o no abonar sueldo a don Juan Rafael Bascuñan

i a don Felipe Cáceres, que informe la Comision de Hacienda.

5.º Dejar pendiente la discusion de la reforma del reglamento del panteon. (*V. sesiones del 22 de Junio i del 2 de Julio de 1824.*)

6.º Pedir informe a la inspeccion fiscal sobre el proyecto de remate del hospital de San Juan de Dios. (*Anexo núm. 769. V. sesiones del 1.º de Junio i del 8 de Julio de 1824.*)

ACTA (1)

Asistieron los señores Errázuriz, Prieto, Ovalle i Vivar, Ovalle Bezanilla, Elizondo i un secretario.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada i rubricada por el señor Presidente.

Leyóse un oficio del Gobierno, proponiendo, de acuerdo con su Consejo de Estado, la ereccion de una villa en el lugar de Penco Viejo, en virtud de las razones que espone el Gobernador-Intendente de Concepcion, en su nota que se acompaña, i observándose que en ésta se indica que el Cabildo de aquella ciudad está en posesion del terreno indicado, i que los que actualmente lo habitan son considerados como unos inquilinos de él, se acordó: Se devuelva a S. E., el Director Supremo, para que, oyendo al Cabildo sobre la conveniencia o disconveniencia de este proyecto, proponga la iniciativa constitucional que creyere mas conveniente.

El Gobierno comunica al Senado haberse librado las órdenes convenientes para que el gobernador de Valparaíso proceda a la matrícula i calificacion de los ciudadanos existentes en su territorio, i se mandó archivar.

Leyóse un oficio del Gobierno, contestatorio a la nota de 28 del pasado, en el que instruye al Senado sobre las obligaciones que hoí desempeña el oficial mayor de Relaciones Exteriores, i habiéndose agregado al proyecto de lei sobre el nombramiento de un traductor i maestro de ceremonias del Cuerpo Diplomático, que motivó esta solicitud i se discutió por primera vez.

Leyóse una nota del Gobierno, remitiendo copia de la sentencia de la Junta Superior de Hacienda, pedida para resolver sobre la consulta que se dirijió al Senado sobre si deben abonarse o nó los sueldos con que se contribuye a don Juan Rafael Bascañan i don Felipe Cáceres i en

su vista, se acordó: agréguese a sus antecedentes i pase en informe a la Comision de Hacienda.

Llamóse a segunda discusion el reglamento del panteon, propuesto por el Gobierno, con las razones mandadas agregar, i no hallándose bastantemente discutido se reservó para otra sesion.

Se dió cuenta del espediente remitido por el Gobierno sobre el remate del hospital de San Juan de Dios, i se decretó: informe la inspeccion fiscal.

En este estado se levantó la sesion.—(*Hai una rúbrica.*)

A N E X O S

Núm. 763

Aunque el Supremo Director tenía ordenado de antemano al gobernador de Valparaíso lo mismo que a los demas jefes políticos de todos los departamentos del Estado, que procediesen inmediatamente a la matrícula i calificacion de los ciudadanos existentes en los respectivos territorios, segun lo dispuesto en el artículo 11 de la Constitucion; ha vuelto, sin embargo, a requerir, con esta fecha, a aquel jefe, a fin de que dirija prontamente las listas de los ciudadanos existentes en Valparaíso, conforme a la presentacion del Senado, que Ud. comunica, en su nota de 23 del corriente, a que tengo la satisfaccion de contestar.

Dios guarde a U.S. muchos años.—Departamento de Gobierno, Junio 30 de 1824.—*D. J. Benavente.*—Señor Secretario del Senado Conservador.

Núm. 764

El Director Supremo ha recibido la nota, de 28 del que fina, en que el Senado Conservador pide se le instruya de las funciones del oficial mayor de Relaciones Exteriores; i verificándolo, le hace presente que hasta ahora no se ha dictado ningun reglamento que las designe; pero que, sin embargo, sus funciones actualmente son las siguientes:

Dictar, prévio el acuerdo del Ministerio, toda la correspondencia oficial que se dirige a los diferentes Gobiernos de Europa i América.

Dictar i redactar los diplomas, credenciales e instrucciones que se confieren a los Ministros Plenipotenciarios i Agentes del Gobierno de Chile cerca de los de Europa i América.

Dictar la correspondencia que se dirige i contestar a estos Ministros.

Dictar la correspondencia que se jira entre el Ministerio i los Ministros Plenipotenciarios, Agentes i Cónsules de las naciones extranjeras i amigas, residentes en Chile, i a los comandantes de los buques que frecuentemente arriban a nuestros puertos i otros diferentes estranjeros.

(1) Las actas que siguen del Senado Conservador no se redactaron o por lo ménos no han llegado hasta nosotros. En su lugar hemos insertado las minutas que corren en el libro 32 del archivo del Senado. (*Nota del Recopilador.*)

I dictar i redactar las convenciones i tratados que se celebran entre estos Ministros i el Gobierno de Chile.

Ademas de desempeñar estas funciones, desempeña hoi tambien los ramos que se le agregaron, por el decreto de nueva planta del Ministerio, de 10 de Abril de 1823, i que correspondian esclusivamente al departamento de Gobierno, cuyos ramos son: *policia, beneficencia pública, comercio, minería, industria i artes.*

Tal es la noticia que el Director Supremo puede dar al Senado Conservador para satisfacer a su citada nota; i con esta ocurrencia, le reitera sus sentimientos de distinguida consideracion.—Palacio Directorial, Santiago, Junio 30 de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Senado Conservador i Lejislador.

Núm. 765

El Director Supremo acompaña al Senado Conservador la adjunta solicitud del Gobernador-Intendente del departamento de Concepcion, en que propone como conveniente al bien público la formacion de una villa en el lugar de Penco Viejo. El Director, de acuerdo con su Consejo de Estado, ha creído que efectivamente sería útil la creacion de esta nueva villa, pero sin separarse de la Delegacion a que pertenezca; i en vista de las razones que sobre este particular espone el jefe de aquel departamento, está persuadido que ellos mismos obran en el ánimo del Senado Conservador para expedir con su acostumbrada prudencia la resolucion conveniente.

Con este motivo, el Director reitera al Senado Conservador las protestas de su distinguida consideracion.—Palacio Directorial, Santiago, Junio 28 de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Senado Conservador.

Núm. 766 (1)

Desde la traslacion de esta ciudad, con motivo del segundo embate de mar que sufrió el año de 51 en su antigua ubicacion, entró el cuerpo municipal en posesion de aquel terreno, rematándolo por quinquenios, cuyos productos han hecho parte de sus fondos públicos; la continuacion de esta gabela en aquellos habitantes que ya forman una poblacion, parece injusta i contraria a los adelantamientos de esta provincia. El lugar de Penco es el segundo puerto, está en contacto con Talcahuano, i su localidad naturalmente lo llama a formar uno de nuestros pueblos. Allí hai construido un fuerte que, por necesidad debe no

(1) Este documento ha sido transcrito del volumen titulado *Intendencia de Concepcion*, tomo I, años 1810 a 1827, página 527, de la Biblioteca Nacional. (*Nota del Recopilador*).

solo conservarse sino adelantar sus defensas, pues caso contrario sería puerta franca a los enemigos esteriore.

Con este motivo, me ha ocurrido la idea de que convendría por todos respectos condecorar esta poblacion con el título de villa, repartiendo gratuitamente a los pobladores el suelo necesario para la edificacion de sus casas. De este modo tendrían los hombres distinto estímulo para trabajar, que no pueden al presente, considerados como unos inquilinos del Cabildo, sin esperanza de optar a la propiedad de lo que habitan, pues es enajenable en el concepto de este cuerpo.

En consecuencia de todo, espero que U. S. servirá poner este proyecto en consideracion de S. E., para que, si lo tiene a bien, se haga notoria su resolucion para los efectos de realizarlo en el inmediato verano. Entretanto, ofrezco a U. S. los sentimientos del mas distinguido aprecio.—Intendencia de Concepcion, Setiembre 3 de 1823.—*J. de Dios Rivera.*—Señor Ministro de Estado en el departamento de Gobierno.

Santiago, Febrero 17 de 1824.—Llévese a mi Consejo de Estado.—(*Hai una rúbrica.*)—*As-torga.*

Santiago i Junio 26 de 1824.—Oído el acuerdo de mi Consejo de Estado, consúltese al Senado Conservador sobre la formacion de una villa en el lugar de Penco Viejo, como propone el Gobernador-Intendente de Concepcion.—(*Hai una rúbrica.*)—*Benavente.*

Núm. 767

No existiendo en este Ministerio el expediente en que la Junta Superior de Hacienda declaró a favor de don Juan Rafael Bascuñan la asignacion de 50 pesos mensuales, se pidió a la Tesorería Jeneral la copia de la sentencia de que debía haber tomado razon, i remitió la que incluyo a V. E., en contestacion a su honorable nota, de 28 del que espira.

Saluda al Senado el Gobierno, reiterándole su aprecio i respeto.—Santiago, Junio 30 de 1824.—RAMON FREIRE.—*D. J. Benavente.*—Al Excmo. Senado Conservador.

Núm. 768

El Senado se ha impuesto del proyecto de V. E., para la creacion de una nueva villa en Penco Viejo, i observando que, en el oficio del Gobierno de Concepcion, se afirma que el Cabildo de esta ciudad está en posesion de aquel terreno, ha tenido por conveniente oiga V. E. a esta magistratura sobre este proyecto i, que verificado, proponga V. E. la iniciativa constitucional que crea mas conveniente.

El Senado, con este motivo, ofrece a V. E. su mayor consideracion.—Sala del Senado, Santiago, Julio 5 de 1824.—Al Supremo Director.

Núm. 769

Tengo la honra de incluir a Uds. el espediente

sobre remate del hospital de San Juan de Dios del puerto de Valparaíso, para que se sirva evacuar el informe que se pide con fecha 3 del corriente.

Con este motivo, protesto a Uds. los sentimientos de mi alto aprecio i consideracion.—Sala del Senado, Santiago, Julio 6 de 1824.—A los Inspectores Fiscales.

